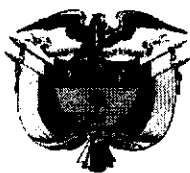


REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 11 SEP 2020

Expediente No. 28-2020-00216-00

Por haberse presentado en forma debida, de conformidad con los artículos 422 y 430 del Código General del Proceso, el juzgado RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor de BBVA COLOMBIA S.A. y en contra de DAISSY TATIANA SANTOS YATE, para que dentro del término de cinco días cancele las siguientes cantidades de dinero.

1. \$245.005.350,34 por concepto de capital incorporado en el pagaré aportado como base del recaudo.
2. \$33.279.040 por concepto de intereses de plazo incorporados en el pagaré aportado como base del recaudo.
3. Los intereses moratorios causados sobre el capital desde el 27 de julio de 2020 hasta el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal contemplada en el artículo 884 del Código de Comercio.

SEGUNDO: Correr traslado a la demandada por el término de diez días.

TERCERO: Reconocer personería al abogado OTONIEL GONZALEZ OROZCO como apoderado judicial de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder otorgado.

CUARTO: Notifíquese esta providencia al ejecutado de manera personal, de acuerdo a los lineamientos contemplados en el Código General del Proceso, y normas con fuerza de ley sobre la materia.

NOTIFIQUESE

NELSON ANDRES PEREZ ORTIZ
JUEZ

Dos providencias

El anterior auto se Notifico por Estado
Fecha 14 SEP 2020
Notario(a):

